



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 159/06

Sucre, 02 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0813 ingresa a la Comisión Económica y Legal, la carta DESPACHO No. 174/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el conocimiento y aprobación del Convenio con la Fundación AUTAPO.

Que, en el marco de los lineamientos contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de cara a la conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario en el 2009, el Gobierno Municipal, tiene la misión de lograr un municipio competitivo, con liderazgo económico y social, mejorando la calidad de vida de la población del municipio, a través de la ejecución de políticas de desarrollo concertadas con actores públicos y privados.

Es en ese contexto que la Fundación AUTAPO implementará el Programa de Formación Técnica Laboral para jóvenes Bachilleres, que tiene el objetivo de desarrollar una estrategia para incrementar las probabilidades de inserción laboral, en empleo o autoempleo, de mujeres y hombres jóvenes bachilleres, pertenecientes a familias de bajos recursos económicos, que enfrentan dificultades de integración económica y social, mediante acciones de capacitación, formación y experiencia laboral, con base en una articulación pertinente entre la demanda laboral y la oferta formativa.

La Fundación AUTAPO es el resultado de la experiencia generada por el Proyecto AUTAPO durante 7 años, los cuales han constituido un proceso de cambio y transformación curricular en las Universidades Autónomas "Tomás Frías" de Potosí y Juan Misael Saracho de Tarija. Con el apoyo del Proyecto AUTAPO se mejoró la calidad de la oferta educativa a través de la transformación curricular, lo que a su vez determinó cambios colaterales como procesos de evaluación cualitativa y la incorporación de sistemas de Tecnología de Información y Comunicación (TIC).

Que, son partes intervinientes del convenio:

- La Fundación AUTAPO, con Registro Único Nacional de ONG'S No. 1546 y Resolución Prefectural No. 188/05 de 01 de agosto de 2005; con domicilio legal en la ciudad de Tarija y oficinas regionales en La Paz, Oruro y Potosí; con Personería Jurídica No. 052/05, representada legalmente por el Ing. Andreas Preisig – Gerente General, con C.I. 5192228 CBBA; con Poder Especial No. 1529-05.
- El Gobierno Municipal de Sucre, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Que los objetivos del convenio son:

- 1) Promover la conformación y participar en el Comité Municipal de Formación Técnica Laboral y Productiva para Jóvenes Bachilleres, compuesto por representantes del Gobierno Municipal, Federación de Empresarios Privados, Prefectura, Federaciones Municipales de la MYPE, Red de Instituciones de la Sociedad Civil que trabajan con jóvenes y otros que se considere localmente pertinente.
- 2) Garantizar la implementación y ejecución del "Programa de Formación Técnica Laboral para Jóvenes Bachilleres", a través de la administración y financiamiento gestionado por la Fundación AUTAPO.
- 3) Promover la sostenibilidad del Programa, a través del apoyo económico creciente de la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre.
- 4) Promover el cofinanciamiento de diferentes sectores, públicos y privados para el desarrollo del Programa.
- 5) Propiciar el diálogo entre los diferentes actores de la región, para la articulación de la oferta formativa con las demandas del desarrollo económico social local.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 3
R.M. N° 159/06

Que, los beneficiarios del programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser bachiller; podrán participar mujeres y hombres jóvenes que a la fecha hayan vencido el último año de bachillerato, en el sistema regular o alternativo.
- Entre 17 y 24 años, información que debe ser respaldada con algún documento, como: Carnet de Identidad, RUN, Certificado de Nacimiento, Certificado de Bautizo y Libreta de Familia.
- Provenir de hogares de escasos recursos económicos, información que será obtenida a través de la aplicación de una encuesta social. Este instrumento se reconoce como una declaración jurada y podrá ser verificada a través de visitas domiciliarias.
- Tener escasa o nula experiencia laboral y al momento encontrarse en situación de desempleo, subempleo o inactividad, demostrando interés por incorporarse a un proceso de formación para el trabajo.

Que, el Gobierno Municipal se compromete a:

- Conformar y ser miembro del Comité Municipal del Programa de Formación Técnica.
- Participar en la selección del profesional hombre o mujer que cumplirá las funciones de Secretario del Comité Municipal.
- Garantizar el apoyo logístico y administrativo para el desempeño de las funciones del Secretario del Comité Municipal, contratado por el Programa, bajo la dependencia de la unidad de Coordinación y Planificación de la Alcaldía de Sucre.
- Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los compromisos asumidos por los miembros del Comité Municipal.
- Promover y canalizar recursos para la sostenibilidad del programa de Formación Técnica Laboral de Jóvenes Bachilleres.
- Participar a través del Secretario del Comité Municipal, en la evaluación de las propuestas de las ICAP's.
- Coordinar con los diferentes actores de la región para la articulación de la oferta formativa con las demandas del desarrollo económico y social.
- Propiciar el diálogo, la concertación, la negociación y la articulación multiactoral en torno a las actividades del Programa.
- Comunicar, informar y orientar a las y los jóvenes y los sectores productivos, sobre las ofertas de Formación Técnica Laboral desarrolladas, bolsa de trabajo, centros de formación acreditados, etc.
- Canalizar demandas locales dirigidas a la calificación de competencias laborales en los sectores priorizados por el departamento.
- Asegurar, desde la gestión 2007 el cofinanciamiento, creciente en un 25%, el año 2008 el 50%, el año 2009 el 75% y el año 2010 el 100%, del salario para el Secretario del Comité Municipal.
- Cofinanciar, desde el segundo año, con recursos propios y según las normas con las que se rige, el desarrollo de las acciones del Programa.

Que, la Fundación AUTAPO se compromete a:

- Gestionar el financiamiento del Programa de Formación Técnica Laboral para jóvenes Bachilleres del municipio de Sucre, por un periodo de 4 años.
- Formular el Plan de trabajo multianual.
- Ejecutar el Plan Operativo Anual, según las normas administrativas de los financiadores.
- Administrar los recursos económicos para la ejecución del Programa Formación técnica Laboral para jóvenes Bachilleres.
- Aprobar propuestas e informes, monitorear y evaluar el desempeño de las ICAP's.
- Elaborar los Términos de Referencia, Pliegos de Especificaciones y procedimiento para las convocatorias, contratación de las ICAP's.
- Realizar la evaluación final y sistematización.
- Asegurar el cofinanciamiento decreciente de los honorarios del Secretario del Comité Municipal: 100% el primer año, 75% el año 2007, 50% el año 2008, 25% el año 2009.
- Elaborar las bases y los instrumentos para la selección de jóvenes.
- Diseñar los sistemas de seguimiento y evaluación del Programa.
- Coordinar la articulación de los diferentes componentes del Programa.
- Fortalecer las capacidades institucionales privadas y públicas, locales y municipales para la ejecución del Programa.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Transferir paulatinamente las responsabilidades de la ejecución del Programa a instancias públicas locales y municipales.

Que, para las gestiones 2007 y 2008 el Ejecutivo Municipal, deberá prever los recursos de contraparte en el Presupuesto y POA del Municipio.

Que, la Fundación AUTAPO se compromete a utilizar los fondos canalizados para el Programa de Formación Técnica Laboral de Jóvenes Bachilleres, provenientes de la Cooperación Internacional y otros financiadores, única y exclusivamente para propósitos de ejecución del mismo; asimismo administrará los fondos del Programa de Formación Técnica Laboral de Jóvenes Bachilleres, de acuerdo a principios administrativos y contables generalmente aceptados.

Que, el presente Convenio tiene una vigencia de cuatro años desde la fecha de la firma del mismo y puede ser disuelto por acuerdo de partes, con tres meses de antelación.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, promover y desarrollar programas y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la adolescencia, conforme dispone el Art. 8 - I - 20 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el aprobar o rechazar convenios de acuerdo al Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR y AUTORIZAR a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Fundación AUTAPO, para la implementación del Programa de Formación Técnica Laboral para jóvenes Bachilleres.

Art. 2º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Graciela del
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL